



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R-1520-2025-UNSAAC.

Cusco,

27 OCT 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° R-1302-2025-UNSAAC de fecha 15 de setiembre de 2025, se resuelve: **DISPONER** que la Dirección General de Administración de la Institución, otorgue apoyo económico en el importe de **S/ 1,860.00 (UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA con 00/100 SOLES)** a favor de cada uno de los diecinueve (19) estudiantes de la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Medicina Humana de la UNSAAC, quienes desarrollarán el **INTERNADO RURAL** en las sedes de la Red Sur y Red Norte del Sector Salud en el ámbito de la Región Cusco, durante el presente Semestre Académico 2025-II, conforme al detalle de alumnos que en anexo forma parte de la presente Resolución” y, se aprueba el Anexo Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002797-2025;

Que, posteriormente, se ha verificado que en la citada Resolución existe error material, al haberse glosado como Anexo la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002797, en lugar de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002585-2025 con el fin de viabilizar el apoyo económico a 19 estudiantes de la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Medicina Humana de la UNSAAC, que desarrollarán el Internado Rural, por tanto, es necesario sustituir dicho anexo como corresponde;

Que, con el ánimo de garantizar el procedimiento administrativo, se procede a la rectificación de conformidad con el Art. 212°, inciso 212.1 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, que establece que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Estando a lo referido, Art. 212° numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO. – MODIFICAR el Anexo Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002797-2025 de la Resolución N° R-1302-2025-UNSAAC de fecha 15 de setiembre de 2025, sustituyendo con el **Anexo Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002585-2025**; en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución N° R-1302-2025-UNSAAC de fecha 15 de setiembre de 2025.

TERCERO.- DISPONER.- que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO


DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S.U. TESORERIA.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- S.U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- FMH.- E.P. ODONTOLOGIA.- COORDINACION INTERNADO RURAL ODONTOLOGIA.- INTERESADOS (19).- U. CENTRO COMPUTO.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACION E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: PTLL/MQL/RML/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABOG. MARCIA QUISPE LATORRE
SECRETARIA GENERAL (e)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 0000002585
(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : AGOSTO
FECHA DE DOCUMENTO : 22/08/2025
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : EXP 866584 SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA 19 INTERNOS RURALES DE LA EP ODONTOLOGÍA (S/1,860 C/U) CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 12 DE JULIO AL 12 DE OCTUBRE DE 2025 - SEMESTRE 2025-II

Nº DE DOCUMENTO 1700-2025-UPP

FECHA APROBACION : 22/08/2025
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	MONTO
PRGPROD/PRYACT/II/IBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	

0001 INICIAL

0066 3000785 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	35,340.00
0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE	35,340.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	35,340.00
5 GASTOS CORRIENTES	35,340.00
2.5 OTROS GASTOS	35,340.00
2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	35,340.00
2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	35,340.00
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	35,340.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	35,340.00

TOTAL	35,340.00
-------	-----------

TOTAL CERTIFICACION	35,340.00
---------------------	-----------

TOTAL NOTA	35,340.00
------------	-----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Mg. Washington Raimar Pacheco Puma
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.
N°/520-2025-UNSAAC